

**NORMATIVA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO
MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL (PERSONAS
MAYORES DE 40 AÑOS)**

Artículo 1. Procedimiento

Las personas mayores de 40 años podrán acceder a los Grados de la Universitat Internacional Valenciana, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, una vez superado el proceso de selección descrito en los siguientes artículos.

Artículo 2. Requisitos

La persona interesada en concurrir al procedimiento de acceso regulado por esta normativa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener o cumplir 40 años con anterioridad al día 1 de octubre del curso académico en que se presenta al proceso de selección.
2. Acreditar experiencia laboral y profesional en relación con la enseñanza universitaria solicitada.

El acceso se realizará a una única enseñanza universitaria concreta ofertada por la Universitat Internacional Valenciana.

Artículo 3. Documentación a aportar

En el momento de formalizar la matrícula deberá aportarse la siguiente documentación, que deberá ser remitida también por correo postal (copias compulsadas):

- Documentación acreditativa de experiencia laboral y profesional relacionada con la rama de conocimiento de la enseñanza universitaria oficial de grado elegida: certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social (o equivalente) + certificado/s de la/s empresa en la/s que haya trabajado con relación detallada de funciones desempeñadas.
- Currículum Vitae
- Méritos alegados: formación relacionada con la rama de conocimiento del grado al que quiera acceder.

En el caso de no aportar copias compulsadas de la documentación aportada por el estudiante en los plazos que la Universidad establezca, la prueba realizada quedará invalidada y se procederá a anular la matrícula del estudiante, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas hasta el momento.

Artículo 4. Proceso de valoración

La finalidad del procedimiento de selección es valorar, de una forma objetiva, la experiencia laboral y profesional de la persona solicitante.

El proceso de selección consta de dos fases:

1ª. Fase de valoración (Anexo I)

Para efectuar la valoración se tendrá en cuenta la experiencia adquirida y demostrable en trabajos relacionados específicamente con la enseñanza universitaria oficial de grado seleccionada.

El Director del Título valorará la experiencia laboral y profesional siempre que la misma se haya desarrollado en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento

a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de grado a la que se que solicita el acceso.

Además se valorarán otros méritos que el aspirante haga constar (formación afín a la temática de la titulación a la que quiere acceder).

2ª. Fase de entrevista personal (Anexo II)

Una vez superada la fase de valoración, se convocará a la persona solicitante para la realización de una entrevista.

En esta entrevista personal, el Director del Título valorará y apreciará la madurez y la idoneidad de la persona solicitante para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de grado elegida.

Artículo 5. Calificación definitiva

La calificación final permitirá establecer el orden de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en la Universitat Internacional Valenciana.

Artículo 6. Reclamaciones

Al día siguiente de la publicación de las calificaciones definitivas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Artículo 7. Procedimiento de calificación

El Director de cada Título será el responsable de las fases de valoración de méritos y entrevista de los aspirantes a acceder al título de Grado que dirige.

El Director de Título evaluará la documentación aportada por el estudiante y resolverá las dudas y situaciones no previstas o que puedan surgir en la aplicación de la presente normativa.

Para el correcto desarrollo del procedimiento de selección, corresponden al Director del Título, las siguientes competencias:

- a. Establecer los criterios para la realización de la fase de valoración.
- b. Establecer los criterios para la realización de la fase de entrevista personal.
- c. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar el secreto de la documentación aportada por las personas interesadas.
- d. Estudiar las reclamaciones presentadas acerca de los resultados del proceso.

Entrada en vigor

La presente normativa será de aplicación para las pruebas de acceso a la Universidad mediante acreditación de experiencia profesional o laboral para personas mayores de 40 años a partir del curso académico 2017/18.

Anexo I: La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional y laboral: se valorará la experiencia profesional y laboral debidamente certificada por las organizaciones y/o empresas en ocupaciones que se relacionen específicamente con el ámbito de estudios escogido por el solicitante, y que permitan inferir la adquisición de competencias o familiarización con los contenidos propios del título de Grado: **hasta un máximo de 5 puntos.**

- b) Méritos aportados: se valorará la formación acreditada, especialmente los cursos relacionados con el ámbito de los estudios solicitados **hasta un máximo de 2 puntos.**

Anexo II: Entrevista personal:

La entrevista tendrá como objetivo determinar la madurez y la idoneidad de la persona para seguir con éxito los estudios de Grado solicitados. En este sentido, el Director del Título podrá considerar al aspirante como **no apto** para el acceso a dicho Grado, no siendo necesaria, en este caso, la asignación de una calificación numérica. La consideración de “no apto” supondrá la no superación de la prueba y, por tanto, la denegación del acceso al Grado solicitado.

En el caso de que se considere al aspirante **apto**, en la fase de entrevista el Director del Título podrá concederle **un máximo de 3 puntos.**

Si el Grado solicitado tiene limitación de plazas, la calificación final obtenida será la aplicable para la asignación de plaza (en el cupo de plazas establecidas para este colectivo, en el caso de que lo hubiere) en dicho Grado.